SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-010-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PLIEGO DE CONDICIONES)

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1. OBJETO DEL CONTRATO.

El Municipio de Andalucía, Alcaldía Municipal, desea contratar mediante el sistema de selección abreviada adquisición bienes y/o servicios características técnicas uniformes lo siguiente:

SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE, ACPM Y UREA AUTOMOTRIZ PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS Y LAS HERRAMIENTAS MOTORIZADAS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, VALLE DEL CAUCA.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que es necesario adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE, ACPM Y UREA AUTOMOTRIZ PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS Y LAS HERRAMIENTAS MOTORIZADAS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, VALLE DEL CAUCA.

Verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)

El Municipio de Andalucía realizó la verificación correspondiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de identificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes y aplicables a la necesidad relacionada con el suministro de gasolina corriente, ACPM y urea automotriz para el funcionamiento del parque automotor, la maquinaria, los equipos y las herramientas motorizadas al servicio del Municipio.

Como resultado de la consulta efectuada, se evidenció la existencia del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible Nacional III – CCE-326-AMP-2022, el cual se encuentra vigente y cuya vigencia fue prorrogada hasta el tres (03) de Diciembre de 2026.

En atención a lo anterior, la Entidad procedió a revisar el alcance del Acuerdo Marco, la Guía de Compra, la minuta contractual, las condiciones de utilización del instrumento y el documento denominado "035.v2 Catálogo de Estaciones de Servicio por Categoría – Actualización incluye Distracom – Corrección Terpel – 18 de agosto de 2026", publicado por Colombia Compra Eficiente, con el fin de determinar su aplicabilidad frente a la necesidad objeto del presente proceso contractual.

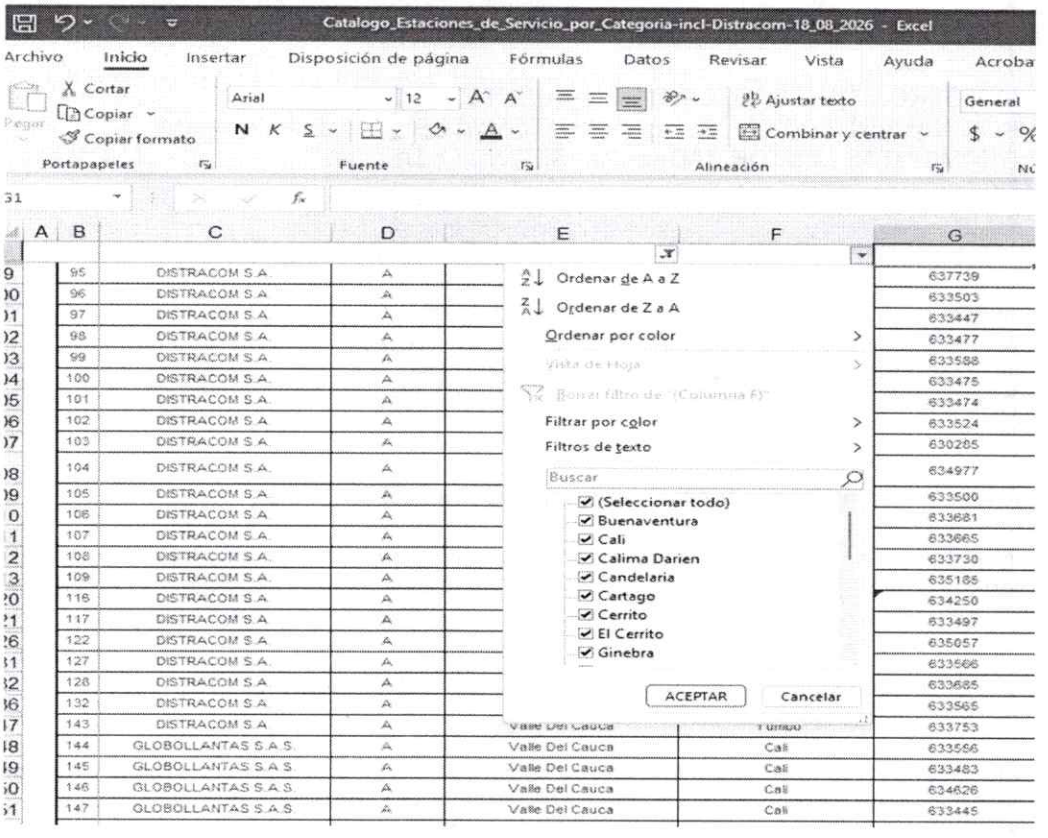
Análisis de aplicabilidad del Acuerdo Marco

En desarrollo del análisis efectuado, la Entidad revisó el contenido del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible Nacional III, así como la información publicada por Colombia Compra Eficiente respecto de los segmentos habilitados para su ejecución.

Como resultado de dicha revisión, se evidenció que durante la prórroga del Acuerdo Marco el Segmento 2 – Categoría C (Medios de Pago Alternativos) fue declarado desierto, permaneciendo habilitados únicamente los Segmentos correspondientes a las categorías A y B.

SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-010-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PLIEGO DE CONDICIONES)

Adicionalmente, la Entidad revisó el catálogo vigente de estaciones de servicio habilitadas para las categorías disponibles, verificando la cobertura ofrecida por los proveedores adjudicatarios dentro del Departamento del Valle del Cauca.



95	DISTRACOM S.A.	A				637739
96	DISTRACOM S.A.	A				633503
97	DISTRACOM S.A.	A				633447
98	DISTRACOM S.A.	A				633477
99	DISTRACOM S.A.	A				633588
100	DISTRACOM S.A.	A				633475
101	DISTRACOM S.A.	A				633474
102	DISTRACOM S.A.	A				633524
103	DISTRACOM S.A.	A				630285
104	DISTRACOM S.A.	A				634977
105	DISTRACOM S.A.	A				633500
106	DISTRACOM S.A.	A				633681
107	DISTRACOM S.A.	A				633665
108	DISTRACOM S.A.	A				633730
109	DISTRACOM S.A.	A				635185
116	DISTRACOM S.A.	A				634250
117	DISTRACOM S.A.	A				633497
122	DISTRACOM S.A.	A				635057
127	DISTRACOM S.A.	A				633566
128	DISTRACOM S.A.	A				633685
132	DISTRACOM S.A.	A				633565
143	DISTRACOM S.A.	A	Valle Del Cauca	Tuluá		633753
144	GLOBOLLANTAS S.A.S.	A	Valle Del Cauca	Cali		633596
145	GLOBOLLANTAS S.A.S.	A	Valle Del Cauca	Cali		633483
146	GLOBOLLANTAS S.A.S.	A	Valle Del Cauca	Cali		634626
147	GLOBOLLANTAS S.A.S.	A	Valle Del Cauca	Cali		633445

Resultado del análisis de aplicabilidad

Como resultado de la verificación realizada, se evidenció que el catálogo vigente del Acuerdo Marco no contempla estaciones de servicio ni proveedores habilitados en el Municipio de Andalucía, Valle del Cauca, para la atención del suministro objeto del presente proceso contractual.

En consecuencia, aunque el Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible Nacional III se encuentra vigente, las condiciones de cobertura actualmente disponibles no permiten atender de manera integral la necesidad contractual del Municipio de Andalucía, toda vez que:

El Segmento 2 – Categoría C (Medios de Pago Alternativos) fue declarado desierto; únicamente permanecen habilitadas las categorías A y B; y el catálogo vigente no registra estaciones de servicio habilitadas en el Municipio de Andalucía para la ejecución del suministro requerido.

SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-010-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PLIEGO DE CONDICIONES)

En estas condiciones, el Instrumento de Agregación de Demanda no permite satisfacer las necesidades operativas de la Administración Municipal, razón por la cual no resulta procedente adelantar la adquisición mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Normatividad aplicable

El artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben verificar previamente la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes antes de adelantar procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

En cumplimiento de dicha disposición, las entidades estatales deben verificar la existencia, vigencia y aplicabilidad de los Acuerdos Marco de Precios, administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el fin de determinar si estos permiten atender de manera integral la necesidad contractual.

En aquellos eventos en que, pese a existir un Acuerdo Marco de Precios vigente, el instrumento no permita satisfacer las condiciones técnicas, operativas o funcionales requeridas para atender la necesidad específica de la entidad, esta podrá adelantar el respectivo proceso de selección conforme a las modalidades previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Conclusión

De conformidad con la verificación realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y el análisis efectuado sobre el Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible Nacional III – CCE-326-AMP-2022, se concluye que, si bien dicho instrumento se encuentra vigente, no resulta aplicable para atender la necesidad objeto del presente proceso contractual, debido a que el Segmento 2 – Categoría C (Medios de Pago Alternativos) fue declarado desierto y el catálogo vigente de estaciones de servicio para las categorías A y B, no contempla proveedores habilitados en el Municipio de Andalucía, Valle del Cauca.

En consecuencia, la Entidad deberá adelantar el correspondiente proceso de contratación mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

1.3. CRONOGRAMA GENERAL.

La siguiente es la cronología de la selección abreviada adquisición bienes y/o servicios características técnicas uniformes para SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE, ACPM Y UREA AUTOMOTRIZ PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS Y LAS HERRAMIENTAS MOTORIZADAS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, VALLE DEL CAUCA, a llevarse a cabo en el Municipio de Andalucía, Valle del Cauca:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Acto administrativo apertura de la convocatoria pública	El 13 de octubre de 2026 a las 5:30 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación

SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-010-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PLIEGO DE CONDICIONES)

Aviso limitación a mipyme o si puede participar cualquier interesado.	El 13 de octubre de 2026 a las 5:30 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Publicación pliego de condiciones definitivo	El 13 de octubre de 2026 a las 5:30 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Observaciones al pliego de condiciones	El 14 de octubre de 2026 hasta las 4:00 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Respuesta a los comentarios al proyecto del pliego de condiciones	El 15 de octubre de 2026 a las 4:00 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Adendas	El 15 de octubre de 2026 hasta las 4:30 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Cierre de plazo para presentar documentos y propuestas	El 16 de octubre de 2026 hasta las 5:00 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Apertura de propuestas requisitos habilitantes	El 16 de octubre de 2026 a las 5:10 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Verificación requisitos habilitantes	El 19 de octubre de 2026 a las 8:00 a.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Publicación informe verificación requisitos habilitantes	El 20 de octubre de 2026 a las 2:00 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Plazo para subsanar documentos o requisitos habilitantes	El 22 de octubre de 2026 hasta las 9:00 a.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Lista de proveedores habilitados para participar en la audiencia de subasta inversa presencial	El 22 de octubre de 2026 a las 3:00 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Audiencia subasta inversa presencial (fecha y hora de inicio)	El 22 de octubre de 2026 a las 4:00 p.m.	Despacho Alcalde Municipal
Audiencia subasta inversa presencial (fecha y hora de terminación)	El 22 de octubre de 2026 a las 5:00 p.m.	Despacho Alcalde Municipal
Informe y adjudicación	El 23 de octubre de 2026 a las 11:00 a.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Publicación del informe y acta de adjudicación.	El 23 de octubre de 2026 a las 11:30 a.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Firma de contrato	El 23 de octubre de 2026 a las 3:00 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Registro presupuestal	El 26 de octubre de 2026 a las 11:00 a.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Entrega de garantías según el caso	El 26 de octubre de 2026 hasta las 4:00 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Aprobación de la garantía	El 26 de octubre de 2026 a las 6:00 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente invitación pública.

SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-010-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PLIEGO DE CONDICIONES)

OBSERVACIÓN: Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, en la página Web Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co. SECOP II.

El Municipio de Andalucía Valle, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública– SECOP II, (www.colombiacompra.gov.co), todos los actos, documentos, la invitación pública y el contrato; con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías y al público en general, la información sobre la presente contratación.

Las fechas y lugar indicados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la Invitación Pública mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP II; por tanto, cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en la invitación pública.

Toda correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, deberá ser como mensaje en la plataforma SECOP II y en caso de indisponibilidad de la plataforma a la dirección de correo contratación: oficinajuridica@andalucia-valle.gov.co.

Las propuestas deben ser presentadas en la hora y fecha señaladas en el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II).

1.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
15101500	Petróleo y destilados
15101500	Combustible Diesel
15101500	Gasolina
15111500	Combustibles gaseosos
15111700	Aditivos para carburante
78181700	Servicio de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento
78181700	Servicio de abastecimiento de combustible para vehículo

1.5. CARACTERISTICAS DE LOS BIENES.

Los previstos en la ficha técnica del proceso.

El contratista deberá acreditar mensualmente para el pago de la factura, el paz y salvo de parafiscales y aportes a la seguridad social. Los precios que ofrezca el contratista, serán los vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y estos precios no estarán sujetos a revisiones ni cambios, excepto el

combustible por ser precio regulado por el gobierno nacional. El precio cotizado será fijo y no será objeto de ajuste por ningún motivo, excepto el combustible por ser precio regulado por el gobierno nacional. No se aceptarán propuestas con especificaciones diferentes, ni propuestas alternativas o parciales. El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido y no podrá superar el presupuesto oficial.

1.6. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

El MUNICIPIO, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del contrato que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. Se anexa.

Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos.

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial, se ha fijado en la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($64.553.685) M/CTE, valor que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gravámenes a que haya lugar para la adecuada ejecución del contrato. Dicho valor será cancelado por el Municipio de Andalucía Valle según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 983 del 23 de septiembre de 2026, expedido por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal.

1.8. PUBLICIDAD DEL PROCESO.

Todos los documentos resultantes del presente proceso de selección abreviada serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Durante el desarrollo del proceso se publicarán los siguientes documentos, según corresponda a cada momento y circunstancia del proceso:

1. El aviso de la convocatoria pública, el cual contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el lugar físico o electrónico donde puede consultarse el proyecto de pliego de condiciones, si esta cobijado por Acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, el presupuesto oficial del contrato, así como los estudios y documentos previos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

2. El proyecto de pliego de condiciones.

3. Las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones a que se refiere el numeral anterior y el documento que contenga las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas.

4. El acto administrativo que dispone la apertura del proceso de selección.

5. El pliego de condiciones definitivo.

6. Las adendas al pliego de condiciones.
7. El informe de verificación de requisitos habilitantes.
8. El informe de evaluación a que se refiere el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
9. El acto de adjudicación.
10. El acto de declaratoria de desierta del proceso, en caso de que se presenten las circunstancias establecidas en la ley.

1.9. CORRESPONDENCIA.

Los proponentes deberán dirigir su correspondencia en el SECOP II.

1.10. NORMATIVIDAD APLICABLE.

El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen, según corresponda, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

1.11. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

a) Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
b) Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en la Ley 80 de 1993 y sus disposiciones reglamentarias.

1.12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

GENERALES:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones técnicas suministradas por el Municipio y la propuesta presentada por él.
2. Acatar todas las sugerencias, reclamaciones o peticiones que la entidad contratante le formule por conducto de su representante legal o del supervisor, tendiente a subsanar fallas o deficiencias o similares, procediendo a ejecutarlas dentro de un plazo máximo de cinco (5) días calendario.
3. Desarrollar el objeto del contrato, utilizando recursos propios, con materiales adquiridos por él, de acuerdo con sus conocimientos y bajo su exclusiva responsabilidad, quedando exento el Municipio de asumir obligaciones y compromisos que el contratista adquiera con terceros.

4. Cancelar oportuna y totalmente a sus proveedores, los materiales y equipos adquiridos en razón de este contrato.

5. Elegir el personal que labore en la ejecución del contrato, comprometiéndose a emplear personal responsable e idóneo, quedando facultado el Municipio para objetar y solicitar el retiro de cualquier trabajador por razones de conveniencia u orden público, a lo cual accederá de inmediato el contratista.

6. Cancelar oportuna y totalmente a los trabajadores y subcontratistas sus salarios, prestaciones, indemnizaciones y remuneraciones.

7. Observar en todo momento un trato respetuoso para los representantes y funcionarios del Municipio, así como para el Interventor, en desarrollo de éste contrato.

8. Las demás que le asigne la entidad contratante por conducto de su representante.

9. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas que le señale la Constitución, la Ley y el pliego de condiciones.

ESPECIFICAS:
Sin perjuicio de las obligaciones generales previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal, el contratista deberá cumplir cabalmente el objeto del contrato, observando las condiciones técnicas, administrativas, legales y financieras establecidas en el presente estudio previo, en el Pliego de Condiciones y en la propuesta presentada. Para el adecuado desarrollo del objeto contractual, deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones específicas:

1. Suministrar gasolina corriente, ACPM y urea automotriz de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, el Pliego de Condiciones y la normatividad vigente.
2. Garantizar que los combustibles y la urea automotriz suministrados cumplan con los estándares de calidad establecidos por el Ministerio de Minas y Energía y demás autoridades competentes.
3. Realizar el suministro de manera parcial, de acuerdo con las necesidades de la Administración Municipal y durante el plazo de ejecución del contrato, hasta agotar el presupuesto oficial o el plazo pactado, lo que ocurra primero.
4. Efectuar el suministro directamente en la estación de servicio autorizada, mediante el mecanismo de control que establezca el Municipio (vales, formatos, órdenes de suministro, sistema electrónico u otro autorizado por el supervisor).
5. Garantizar la disponibilidad permanente de gasolina corriente, ACPM y urea automotriz durante la ejecución del contrato, evitando desabastecimientos que afecten la prestación de los servicios a cargo del Municipio.
6. Llevar un registro detallado de cada suministro realizado, indicando como mínimo la fecha, placa o identificación del vehículo, maquinaria, equipo o herramienta motorizada, tipo de combustible o insumo suministrado, cantidad entregada y funcionario autorizado, cuando aplique.
7. Permitir al supervisor del contrato verificar la información relacionada con los suministros efectuados y suministrar oportunamente los soportes que sean requeridos para el ejercicio de la supervisión.
8. Presentar la factura electrónica o documento equivalente, junto con los soportes del suministro efectuado, para el trámite de los pagos correspondientes.
9. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales a su cargo, cuando haya lugar.

10. Atender las observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual.
11. Cumplir las normas ambientales, de seguridad industrial y demás disposiciones legales aplicables al almacenamiento, manejo y suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo y urea automotriz.
12. Responder por la calidad de los bienes suministrados y reemplazar, sin costo adicional para el Municipio, aquellos que presenten defectos o no cumplan con las especificaciones exigidas.
13. Mantener durante toda la ejecución del contrato las autorizaciones, permisos y requisitos exigidos por la normatividad vigente para la distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo y urea automotriz.
14. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que sean impartidas por el supervisor, siempre que guarden relación con el objeto contractual.

1.13. LUGAR, FECHA Y HORA LIMITE PARA REGISTRO DE PROPONENTES, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y PROPUESTAS.

La fecha y hora límite para la entrega de documentos y propuestas será la prevista en el cronograma general en el SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre de la entrega de propuestas los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Las propuestas deben presentarse en idioma español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones y radicarse en el SECOP II.

Los requisitos habilitantes deben presentarse en forma separada de la propuesta económica.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de que se vence el término para presentar propuestas; la alcaldía Municipal de Andalucía no acepta propuestas alternativas o parciales.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, correo electrónico, vía fax o entregadas en oficinas de la Alcaldía, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

1.14. MODIFICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES.

Únicamente se podrán realizar modificaciones al pliego de condiciones a través de adendas debidamente motivadas, si hubiera necesidad de realizar alguna aclaración a los pliegos de condiciones mediante adenda, ésta se publicará con mínimo un (1) día hábil de antelación al cierre del proceso.

1.15. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Las propuestas serán evaluadas por Un Comité Evaluador y/o Asesor designado para tal fin por el Alcalde Municipal mediante resolución, dicho Comité evaluara y calificará las propuestas conforme lo

establece este pliego de condiciones y determinara un orden de elegibilidad. El comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones. El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El comité evaluador verificará la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje. Luego de esta verificación el comité realizará la calificación de las propuestas habilitadas, siguiendo los parámetros establecidos en el presente documento.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, es decir que no afecten la calificación de propuestas. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los cuales deben ser acreditados dentro del término de observaciones al informe de evaluación.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información necesarios para la comparación de ofertas.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Los estudios de las propuestas se realizarán dentro del término establecido en la cronología del proceso; plazo en el cual el Municipio de Andalucía podrá solicitar a los proponentes por escrito, las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, EL MUNICIPIO podrá prorrogarlo, caso en el cual informará previamente a los proponentes, mediante publicación en el SECOP II.

El informe de evaluación de propuestas será publicado y puesto a consideración de los proponentes, según lo previsto en el cronograma del presente pliego de condiciones, para que éstos puedan controvertir dicho informe y presentar las observaciones pertinentes.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés del Municipio de Andalucía, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que el Municipio comunique a los primeros, que los informes de evaluación se encuentran disponibles, para que presenten las observaciones correspondientes.

1.16. CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES AL MOMENTO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el Pliego de Condiciones.

SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-010-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PLIEGO DE CONDICIONES)

1.17. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Andalucía cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales o final, de acuerdo con el combustible y la urea automotriz efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, hasta agotar el valor del contrato. Cada pago se realizará previa presentación de los siguientes documentos:

a) Factura electrónica o documento equivalente, según corresponda.

b) Informe de actividades o de suministro presentado por el contratista.

c) Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

d) Informe de supervisión.

e) Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC- Programa Anual de Caja, conforme a los valores unitarios de la propuesta presentada por el CONTRATISTA y acreditación del pago de seguridad social integral.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura aprobada por el supervisor y se pagarán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial. Para el pago debe acompañarse la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe parcial o final con el soporte de pagos de seguridad social y parafiscales.

1.18. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del Contrato será de sesenta (60) días calendario contados a partir del inicio del contrato en el SECOP II.

1.19. FORMA DEL CONTRATO.

El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá suscribir contrato de suministro.

1.20. DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.

Hacen parte del presente proceso de selección abreviada los documentos que se relacionan a continuación:

- Los Estudios Previos.

1.21. CONSULTAS, PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA ADQUIRIR EL PLIEGO DE CONDICIONES.

SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-010-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PLIEGO DE CONDICIONES)

El pliego de condiciones se podrá consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

1.22. DERECHO DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS PROPUESTAS.

El Municipio de Andalucía deberá rechazar cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.

- Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.

- Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

- Cuando estén incompletas en cuanto a que no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos, que de acuerdo con el pliego de condiciones se requiere adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva de la propuesta.

- Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.

- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también están participando en la presente convocatoria.

- Entrega extemporánea de la propuesta o que no haya sido entregada en el sitio indicado para ello; la no inscripción como oferente en el término señalado en este pliego de condiciones.

- La no suscripción de la carta de presentación de la oferta por el representante legal o del propietario si fuere persona natural.

- Cuando el Municipio, encuentre falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.

- Por encontrarse el proponente incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

- Cuando se modifique durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal una vez presentada la propuesta.

- Cuando la propuesta económica presentada supere el presupuesto oficial no se ajuste a lo exigido en el Decreto 1082 de 2015 y el aviso de invitación.

- No se presente la póliza de seriedad de la oferta, con el recibo de pago.

SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-010-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PLIEGO DE CONDICIONES)

- Cuando no se presenten los documentos de carácter subsanable dentro del periodo del traslado del informe del comité Evaluador.

- No presentar la documentación y propuesta por el perfil del SECOP II del proponente singular o plural (Unión temporal o consorcio según el caso).

- Por las demás situaciones contenidas en el presente pliego de condiciones.

1.23. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.

El Municipio de Andalucía declarará desierto el proceso de selección, únicamente, cuando:

a. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
b. No se presente ninguna propuesta.
c. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
d. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones.

1.24. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO.

Cuando los oferentes no llenaren los requisitos o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni el Municipio de Andalucía asume ninguna responsabilidad.

1.25. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE.

El Municipio de Andalucía se reserva el derecho de corroborar la veracidad de las informaciones suministradas por los oferentes.

1.26. ANEXOS.

La presente contratación cuenta con documentos anexos los cuales deben ser diligenciados por los oferentes para mayor claridad y facilidad de comparación, que se encuentran al final del pliego de condiciones de la convocatoria pública.

1.27. CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 artículo 24 de la ley 80 de 1.993, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

1.28. DOMICILIO.

Para los efectos de esta convocatoria y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio el Municipio de Andalucía Valle del Cauca.

1.29. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-010-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PLIEGO DE CONDICIONES)

El proceso no está limitado a MIPYMES.

1.30. VEEDURIAS CIUDADANAS.

Las veedurías ciudadanas establecidas con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

2. ASPECTOS ESPECIALES.

2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

En la presente convocatoria podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales, cuya profesión o actividad económica corresponda según el registro único de proponentes y/o el certificado de cámara de comercio.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Convocatoria es de uno (1); se debe entender por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

2.2. FACTORES DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Una vez recibidas las propuestas, se procederá a efectuar el análisis jurídico y técnico de las mismas, con el fin de definir cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a las exigencias de este pliego de condiciones. Antes de proceder a la evaluación se verificará lo siguiente:

- Capacidad Jurídica: La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que el objeto de la persona natural o jurídica proponente sea acorde con el objeto del contrato, esto es, el suministro de gasolina corriente, ACPM y/o urea automotriz, o que comprenda actividades relacionadas con la distribución, comercialización o suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo y/o urea automotriz o similares, conforme se verifique mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) y/o el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, según corresponda. El incumplimiento de este requisito dará lugar al rechazo de la propuesta.

- Condiciones de Experiencia: El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto sea igual, similar o relacionado con el objeto del presente proceso, esto es, el suministro, distribución o comercialización de combustibles gasolina corriente, ACPM y/o urea automotriz o similares, (diligenciar anexo 4), El incumplimiento de este requisito dará lugar al rechazo de la propuesta.

- Capacidad financiera y organizacional: Esta información será tomada del registro único de proponentes, del último año fiscal, es decir, del año 2025 así:

Las propuestas serán hábiles para continuar participando cuando arrojen valores aceptables en los indicadores relacionados a continuación:

INDICE DE LIQUIDEZ: Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se

tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	IGUAL O SUPERIOR A 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL AL 0.70
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	IGUAL O SUPERIOR A 1

Factor Capacidad Organizacional

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Las propuestas serán hábiles para continuar participando cuando arrojen valores aceptables en los indicadores relacionados a continuación:

RENTABILIAD SOBRE PATRIMONIO: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este índice debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre el patrimonio.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	IGUAL O MAYOR A 0.01
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	IGUAL O MAYOR A 0.01

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los

indicadores, adoptada por Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada.

EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije el MUNICIPIO DE ANDALUCIA, so pena de rechazo de la propuesta.

2.3. FACTOR DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

El único factor de evaluación será el precio y la subasta inversa se hará por único lote que consiste en los bienes de la ficha técnica que hace parte del presente proceso.

La subasta inversa presencial se realizará:

LUGAR: DESPACHO DEL ACLALDE.
FECHA Y HORA: SEGUN CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO.

El acto de subasta inversa presencial se desarrollará en Audiencia pública, a la cual pueden asistir los Representantes Legales de las firmas oferentes y/o sus delegados debidamente autorizados mediante poder otorgado según la normatividad vigente, las veedurías ciudadanas y los representantes de los órganos de control. Por parte de la entidad estarán presentes el ordenador del gasto, los miembros del comité evaluador, el asesor jurídico y el asesor de control interno.

En esta audiencia se dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en su debido tiempo y se permitirá la intervención de los asistentes por un tiempo máximo de cinco (05) minutos. Estas intervenciones no podrán servir para hacer unas nuevas observaciones al informe de verificación, en virtud del principio de preclusión y deberán tratar estrictamente sobre las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones ya formuladas. De tal forma, que los oferentes que no presenten observaciones, no podrán formularlas en la audiencia y su intervención sólo podrá referirse a la evaluación final de los comités sobre su propia oferta.

Las intervenciones serán analizadas por el comité evaluador. De ser necesario, el Ordenador del Gasto podrá suspender la audiencia para dar el tiempo suficiente al comité para emitir su respuesta. Una vez se cuente con la respuesta del comité se proseguirá la audiencia y analizada la información se determinará cuales ofertas se encuentran habilitadas, para participar en la subasta inversa. La Subasta inversa se realizará el mismo día de la adjudicación y previa a ella y se regirá por lo consignado en el Decreto 1082 de 2015.

El margen mínimo (lance valido) de mejora del precio de arranque es de un millón de pesos ($1.000.000.oo), el lance será realizados cada 15 a 20 minutos de forma sucesiva, el termino para emitir el lance será de 5 minutos.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, cuando del valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá en la audiencia pública al oferente para que explique las razones que sustente el valor ofertado.

SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-010-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PLIEGO DE CONDICIONES)

Si al terminar la subasta inversa hay empate, El Municipio aplicara los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto No. 1860 de 2021.

De esta audiencia se levantará un acta y le corresponde adjudicar, al Señor Alcalde del Municipio de Andalucía Valle, mediante Resolución motivada que se notificará electrónicamente al proponente favorecido dentro de los cinco (5) días calendario a la fecha de expedición de la misma, conforme a la Ley 1437 de 2011; para la adjudicación se tendrá en cuenta el resultado de la Audiencia Pública de Subasta Inversa. El proponente favorecido está obligado a suscribir el Contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha resolución con la cual queda perfeccionado el contrato de acuerdo al Artículo 41 de la ley 80 de 1993.

2.4. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES CON LOS DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES.

El proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos:

- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida.

- Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el pliego de condiciones.

- Presentar carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente, según Anexos 1 y 2.

- Presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva: El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar vigente, con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta.

  En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el registro único de proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta, cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

- Descripción del bien y precio unitario del bien y valor total de la propuesta. La propuesta económica, debe incluir los costos y gastos, IVA y demás que consideró como base para obtener el valor de su propuesta, para lo cual diligenciara los formularios No. 9 del presente documento. Al momento de revisar la propuesta económica se chequeará que en la propuesta no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidades o cantidades, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo No. 9, estas inconsistencias

serán causales de rechazo de la propuesta. El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido, la propuesta no podrá ser superior al presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

- Ficha técnica, el proponente debe diligenciar la ficha técnica que hace parte del proceso. Se chequeará que en la ficha técnica no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidades o cantidades.

- Tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a seis (6) meses.

- Tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

- El proponente debe acreditar como mínimo un (1) contrato ejecutado en el sector público o privado, que estén certificados en el RUP en mínimo uno (1) de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
15101500	Petróleo y destilados
15101500	Combustible Diesel
15101500	Gasolina
15111500	Combustibles gaseosos
15111700	Aditivos para carburante
78181700	Servicio de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento
78181700	Servicio de abastecimiento de combustible para vehículo

Cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial en SMLMV y cuyo objeto este acorde con el objeto de lo requerido para contratar o con suministro, distribución o comercialización de combustibles, gasolina corriente, ACPM y/o urea automotriz o similares. En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante sumatoria según el porcentaje de participación. Se debe anexar certificación o copia del contrato con el acta final o de liquidación del contrato.

CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Decreto No. 0287 de 2026)

Requisitos habilitantes diferenciales experiencia con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

El proponente debe acreditar como mínimo un (1) contrato ejecutado en el sector público o privado, que estén certificados en el RUP en mínimo uno (1) de los siguientes códigos:

SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-010-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PLIEGO DE CONDICIONES)

Clasificación UNSPSC	Descripción
15101500	Petróleo y destilados
15101500	Combustible Diesel
15101500	Gasolina
15111500	Combustibles gaseosos
15111700	Aditivos para carburante
78181700	Servicio de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento
78181700	Servicio de abastecimiento de combustible para vehículo

Cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial en SMLMV y cuyo objeto este acorde con el objeto de lo requerido para contratar o con suministro, distribución o comercialización de combustibles, gasolina corriente, ACPM y/o urea automotriz o similares. Se debe anexar certificación o copia del contrato con el acta final o de liquidación del contrato.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto No. 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto No. 0287 de 2026 deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

- Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente: Cada una de las personas jurídicas miembros de consorcios o uniones temporales que participen en la convocatoria deberán aportar el certificado de existencia y representación; si se trata una de Unión Temporal deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato; la duración del Consorcio o de la Unión, que deberá ser por el lapso comprendido entre el cierre de la convocatoria y la duración del contrato y cuatro meses más; la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes.

- Presentar la garantía de seriedad de la oferta, con el recibo de pago.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Teniendo en cuenta que en el sector existen micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional que ofertan los bienes requeridos en este proceso. En esta dirección, en función de su tamaño o de los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, se

tendrán en cuenta criterios diferenciales a favor de las Mipymes, referente a establecer criterio diferencial en el porcentaje de amparo de seriedad de la oferta del proceso aquí mencionado.

Garantía de Seriedad de la Oferta

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, que dispone la inclusión de criterios diferenciales en las condiciones o requisitos habilitantes para las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el Municipio adoptará un criterio de tratamiento diferencial en el presente proceso, en cuanto la cobertura de la garantía de seriedad de la oferta.

"**Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional."

"**Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.** De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia."

PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 15% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal.

SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-010-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PLIEGO DE CONDICIONES)

- Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

- Certificado de pago de seguridad social y parafiscales: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar, se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matricula profesional del revisor fiscal o contador según el caso.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de constitución.

Para persona jurídica o natural se debe acreditar el pago de los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo además anexar copias de los pagos de seguridad social; como mínimo del personal administrativo de la empresa (gerente o secretaria u otros) según el caso.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

- Copia de cédula de ciudadanía para persona natural y en caso de persona jurídica del representante legal.

- Acreditar la situación militar de la siguiente manera: a) Copia de la libreta militar; b) Certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; c) Declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar; o D) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

- Presentar Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado del Sistema Medidas Correctivas, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Certificado de deudores alimentarios, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.

- Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

- Acreditar el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ante la ARL y el Ministerio del Trabajo con un puntaje o resultado o calificación igual o mayor a 90.

- Ubicación de la empresa o establecimiento de comercio, y descripción de equipos y personal con que la Empresa dispone para el cumplimiento del contrato, la cual no puede ser superior a una distancia de 20 Km de la cabecera municipal de Andalucía.

- Diligenciar todos los anexos de la presente convocatoria.

En la propuesta no se podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en los pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en los pliegos de condiciones. La no presentación de estos documentos, no permite que la propuesta sea objeto de calificación (participación en subasta inversa).

2.5. RETIRO DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes podrán solicitar por escrito, al Municipio de Andalucía, el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previas para su entrega, las cuales serán devueltas sin abrir en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

3. ASPECTOS CONTRACTUALES Y LEGALES.

3.1. GARANTIA UNICA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El proponente seleccionado deberá constituir una garantía única que ampare:

- **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

3.2. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en a Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, en los siguientes casos:

- Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia de derechos causados o adquiridos a favor del Municipio de Andalucía.
- Cuando se haya ejecutoriado el acto administrativo que declaró la caducidad.
- Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.
- Cuando se declare la terminación unilateral del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.
- Cuando el Contratista no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación final, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo de la misma.
- Cuando el contratista habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta final de liquidación por estar en desacuerdo con la misma o, si la suscribiere y la objetare.
- Cuando habiéndose solicitado al contratista la presentación de las pólizas correspondientes, no lo hiciere en su oportunidad.

- En los casos que proceda la liquidación unilateral, el Municipio de Andalucía la efectuará mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición.

3.3. CESIONES.

El contratista no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En el texto de la cesión del contrato se dejará constancia de que ésta se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este pliego de condiciones y en el Contrato.

3.4. MULTAS.

El Municipio de Andalucía, podrá imponer al Contratista multas sucesivas equivalentes al diez por mil (10x1.000) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de las obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito. El procedimiento para aplicar las multas y la forma de hacerlas efectivas será el que establezca el Municipio.

3.5. PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las declaraciones emanadas del contrato, el Municipio de Andalucía, impondrá al Contratista, una sanción equivalente al diez (10%) del valor del contrato. También se podrá imponer la penal pecuniaria cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado contra expresa prohibición legal o existiendo causales de inhabilidad. En firme la Resolución, prestará mérito ejecutivo contra el contratista y el Asegurador.

3.6. CADUCIDAD.

El Municipio mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad del contrato, si el contratista incurre en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley, dando por terminado el Contrato y ordenado su liquidación en el estado en que se encuentre.

3.7. SUPERVISION DEL CONTRATO.

El Municipio de Andalucía ejercerá la supervisión del contrato por medio de la Secretaria de Infraestructura, Secretaria de Desarrollo Social y Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio.

SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-010-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PLIEGO DE CONDICIONES)

3.8. SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

3.9. SOMETIMIENTO A LAS LEYES.

Para efectos de dilucidar aspectos del contrato se someterá a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable; y demás normas Colombianas que regulen la materia de contratación estatal.

3.10. MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERALES.

El Municipio podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el Contrato en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el artículo 17 de la ley 80 de 1993; igualmente el Municipio durante la ejecución del Contrato en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el Contratista y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del Contrato, se dará ampliación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993.

Andalucía, Valle del Cauca, el trece (13) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

FERNANDO GIRON VANDERHUK
Alcalde

Elaboro: Orfa Elena Tascon Pedroza-Contratista
Reviso viso de legalidad: José Fernando Morales García-Contratista

SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-010-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PLIEGO DE CONDICIONES)

ANEXO No 1

CARTA REMISORIA DE LA PROPUESTA

Doctor
FERNANDO GIRON VANDERHUK
ALCALDE DE ANDALUCIA
Ciudad

REF.: SELECCIÓN ABREVIADA BIENES Y/O SERVICIOS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN- SUBASTA INVERSA No. SASI-010-2026.

Respetado doctor:

El suscrito _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones, presentamos la siguiente propuesta para la SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE, ACPM Y UREA AUTOMOTRIZ PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS Y LAS HERRAMIENTAS MOTORIZADAS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, VALLE DEL CAUCA**,** descritas en el pliego de condiciones.

En caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.
Declaramos así mismo:
1- Que esta propuesta y el Contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2- Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3-Que conocemos los documentos del pliego y aceptamos su contenido.
4-Que hemos recibido los documentos que integran los pliegos de condiciones y sus adendas que son: (indicar el número y la fecha de cada uno).
5-Que para calcular el precio ofrecido, hemos tenido en cuenta todos los valores que inciden en el mismo.
6-Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución en los términos consignados en el pliego.
7-Declaramos bajo la gravedad de juramento no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley, y que contamos con todos los permisos y licencias para cumplir el objeto del contrato.

Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:
Nombre completo del proponente:
Firma del proponente y/o representante legal:

SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-010-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PLIEGO DE CONDICIONES)

ANEXO 2

CARTA MODELO DE REMISIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad y fecha)

Doctor
FERNANDO GIRON VANDERHUK
ALCALDE DE ANDALUCIA
Ciudad

Respetado doctor:

Adjunto la propuesta para participar en la convocatoria pública de la referencia, cuyo objeto es seleccionar la propuesta más favorable para contratar SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE, ACPM Y UREA AUTOMOTRIZ PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS Y LAS HERRAMIENTAS MOTORIZADAS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, VALLE DEL CAUCA.

Atentamente,

Firma y nombre y apellidos del proponente o su representante legal.

SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-010-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PLIEGO DE CONDICIONES)

ANEXO 3
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

(Ciudad y fecha)

Doctor
FERNANDO GIRON VANDERHUK
ALCALDE DE ANDALUCIA
Ciudad.

REF.: SELECCIÓN ABREVIADA BIENES Y/O SERVICIOS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN- SUBASTA INVERSA No. SASI-010-2026.

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que desde el año de _____ a la fecha, he sido objeto **SI __ NO __ de multas** y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

FIRMA_____
NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL:
_____
Cédula de Ciudadanía No.: _____

NIT: _____

SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-010-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PLIEGO DE CONDICIONES)

ANEXO 4
INFORMACION SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE:

FECHA:

REF.: SELECCIÓN ABREVIADA BIENES Y/O SERVICIOS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN- SUBASTA INVERSA No. SASI-010-2026.

CONTRATANTE	VALOR	CONSECUTIVO RUP	FECHA DE INICIACIÓN	FECHA DE TERMINACION	OBJETO	SANCIONES
TOTAL						

FIRMA_____
NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL:
_____
Cédula de Ciudadanía No.: _____

NIT: _____

SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-010-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PLIEGO DE CONDICIONES)

ANEXO 5
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROPONENTE

PROPONENTE:
FECHA:
REF.: SELECCIÓN ABREVIADA BIENES Y/O SERVICIOS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN- SUBASTA INVERSA No. SASI-010-2026.

RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO PRINCIPAL	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
FAX	
NIT	
REPRESENTANTE LEGAL	

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, está información deberá ser diligenciada en formato aparte para cada uno de sus integrantes.

FIRMA_____
NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL:
_____

SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-010-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PLIEGO DE CONDICIONES)

ANEXO 6
CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y/O OPERATIVA DEL PROPONENTE

PROPONENTE:
FECHA:
REF.: SELECCIÓN ABREVIADA BIENES Y/O SERVICIOS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN- SUBASTA INVERSA No. SASI-010-2026.

ORGANIGRAMA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO

DESCRIPCION	CANTIDAD	UBICACIÓN
OFICINA		
EQUIPOS		
PERSONAL		
MAQUINARIA		
OTROS		

FIRMA_____
NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL:
_____
Cédula de Ciudadanía No.:_____

NIT: _____

SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-010-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PLIEGO DE CONDICIONES)

ANEXO No. 7

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de Mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____ , a los ( )_____ del mes de _____ de _____
FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-010-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PLIEGO DE CONDICIONES)

ANEXO No. 8

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de Mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-010-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PLIEGO DE CONDICIONES)

ANEXO 9

CUADRO RESUMEN VALOR DE LA PROPUESTA

PROPONENTE:
FECHA:
REF.: SELECCIÓN ABREVIADA BIENES Y/O SERVICIOS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN- SUBASTA INVERSA No. SASI-010-2026.

DETALLE	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMBUSTIBLE - ACPM	GLN	3.785		
COMBUSTIBLE - GASOLINA	GLN	812		
UREA AUTOMOTRIZ	LITRO	273		
TOTAL				

Se chequeará que en la propuesta no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidades o cantidades, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo No. 9, estas inconsistencias serán causales de rechazo de la propuesta.

FIRMA_____
NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL:_____
Cédula de Ciudadanía No.: _____
NIT: _____

ANEXO 10
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO No. XXX-2026

Entre los suscritos a saber: **FERNANDO GIRON VANDERHUK**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.355.943 expedida en Andalucía, mayor de edad, vecino de Andalucía Valle del Cauca, quien obra en calidad de Alcalde del Municipio de Andalucía periodo 2024-2027 según Acta de Posesión de fecha Veintinueve (29) de Diciembre de 2023, suscrita ante Notaria Única de Andalucía-Valle, en uso de las facultades, y en ejercicio de la competencia para contratar otorgada por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11, numeral 3, literal b), actuando en nombre y representación del Municipio de Andalucía-Valle, identificado con Nit. No. 891.900.443-4 quien, en adelante para los efectos del mismo, se denominará **EL CONTRATANTE** y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con RUT No. xxxxxxxxxxxxxxxxx representada por el señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx identificado con la cedula de ciudadanía No. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y que para el presente contrato se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** con fundamento en las siguientes consideraciones: a) Que el Municipio de Andalucía requiere SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE, ACPM Y UREA AUTOMOTRIZ PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS Y LAS HERRAMIENTAS MOTORIZADAS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, VALLE DEL CAUCA. b) Que existe la Disponibilidad Presupuestal No. 983 del 23 de septiembre de 2026. c) Que con fundamento la ley 1150 de 2007, se realizó proceso de selección abreviada bienes y/o servicios de condiciones uniformes, habiéndose cumplido con dicha etapa, y adjudicado el contrato por cumplir con los requisitos del pliego de condiciones a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. e) Que XXXXXXXXXXXXXXXXXXX presento propuesta conforme la convocatoria pública No. SASI-010-2026. El presente contrato se rige por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO:** SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE, ACPM Y UREA AUTOMOTRIZ PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS Y LAS HERRAMIENTAS MOTORIZADAS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, VALLE DEL CAUCA conforme a la convocatoria pública No. SASI-010-2026 y a la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato así:

DETALLE	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMBUSTIBLE - ACPM	GLN	3.785		
COMBUSTIBLE - GASOLINA	GLN	812		
UREA AUTOMOTRIZ	LITRO	273		
TOTAL				

PARÁGRAFO 1: La ejecución del contrato es de manera independiente y autónoma por parte del contratista, es decir utilizando sus propios medios. **SEGUNDA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato será de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS ($XXXXXXXXXXX) M/DA LEGAL COLOMBIANA, los cuales serán cancelados así: El Municipio pagara el valor total del contrato así: El Municipio pagará el valor total del contrato mediante actas parciales y/o final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe acta final o parcial con el soporte de pagos de seguridad social y parafiscales. Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC-Programa Anual de Caja, conforme a los valores unitarios de la propuesta presentada por el CONTRATISTA y acreditación del pago de seguridad social integral. **PARAGRAFO 1**: Los pagos se realizarán previa presentación de la factura aprobada por el supervisor y se pagarán dentro de los 15

días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial. Para el pago debe acompañarse la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe parcial o final con el soporte de pagos de seguridad social y parafiscales. **TERCERA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El Municipio se obliga a registrar la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS ($XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX) M/DA LEGAL COLOMBIANA, que será tomada del presupuesto de la vigencia 2026, rubro XXXXXXXXXXXXXXXX. **CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** a) Registrar la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS ($XXXXXXXXXXXXXXXXX) M/DA LEGAL COLOMBIANA, del Presupuesto de la presente vigencia fiscal. b) Prestar el apoyo necesario para la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: a) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el MUNICIPIO en el aviso de invitación, el estudio previo y del sector, la propuesta y en el contrato. b) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y contempladas en el aviso de invitación. c) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato. d) Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Tesorería Municipal. e) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. f) Entregar los bienes en el Municipio de Andalucía. g) Atender los requerimientos que le haga el supervisor del contrato relacionados con la calidad y correcto funcionamiento de los bienes dentro de los 5 días siguientes a la fecha de la solicitud. h) Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual. **QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente Contrato, tendrá una vigencia de sesenta y cinco (65) días calendario contados a partir de la fecha de la firma del contrato en el SECOP II. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato, tendrá un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, contados a partir del inicio del contrato en el SECOP II. **SÉPTIMA. GARANTIA UNICA**: El Contratista constituirá, a favor del Municipio, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consiste en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual amparará los siguientes riesgos: **A-CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **B- CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **C- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. **PARAGRAFO 1:** La garantía única pactada se tramitará conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de numeral 19 de la ley 80 de 1993. **OCTAVA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: Por tratarse de un contrato de suministro, las partes entienden y acuerdan, expresamente, que entre el Municipio de Andalucía y el CONTRATISTA no existe vinculación laboral alguna. **NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestada con la firma de este contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **DECIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El Municipio de Andalucía podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el CONTRATO en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el artículo 17 de la ley 80 de 1993; igualmente el Municipio durante la ejecución del CONTRATO en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con

el CONTRATISTA y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del CON TRATO, se dará aplicación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN Y CONTROL**: La supervisión y control del presente contrato estará a cargo del Secretario de Infraestructura, Secretario de Desarrollo Social y Secretario de Tránsito y Transporte del Municipio de Andalucía, para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: a) Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato, b) Certificar respecto al cumplimiento del objeto del contrato y c) Elaborar el acta final y de liquidación del contrato. **DECIMA SEGUNDA. COSTOS**: Todos los pagos, por conceptos de estampillas, publicaciones y otros, establecidos por las disposiciones legales vigentes, serán de cuenta del Contratista y serán descontadas del pago que se le efectúe sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe realizar el Contratista. **DECIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente Contrato se regirá por lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las declaraciones emanadas del presente contrato, el Municipio, impondrá al Contratista, una sanción equivalente al diez (10%) del valor del contrato. También se podrá imponer la pena a que se refiere esta cláusula cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado contra expresa prohibición legal o existiendo causales de inhabilidad. En firme la Resolución, prestará mérito ejecutivo contra la CONTRATISTA y el Asegurador. **DECIMA QUINTA. MULTAS:** El Municipio, podrá imponer al Contratista multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1.000) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de las obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito. **DÉCIMA SEXTA. CADUCIDA ADMINISTRATIVA:** El Municipio podrá declarar la Caducidad Administrativa del contrato, en las condiciones señaladas en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales dispuestas en el presente Contrato. **DÉCIMA SEPTIMA. CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona o entidad alguna sin autorización previa, expresa y escrita del Alcalde. **DÉCIMA OCTAVA. SOMETIMIENTO A LAS LEYES:** Para efectos de dilucidar aspectos del presente CONTRATO se someterá a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del presente CONTRATO, se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) amigable composición; de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **VIGESIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes convienen como domicilio el Municipio de Andalucía, Departamento del Valle del Cauca. **VIGESIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Municipio, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Municipio, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del Municipio, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el Municipio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el Municipio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el Municipio cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, el Municipio podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con

los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo. **VIGESIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Se entenderá perfeccionado el presente CONTRATO con el acuerdo entre las partes y la firma del mismo, pero para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única.

FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal y al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7º de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.